

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CESIÓN PESQUERA CENTRO SUR- ARTESANALES
ANCHOVETA-SARDINA COMUN V-X REGIONES

AUTORIZA CESION INDUSTRIAL-ARTESANAL UNIDAD
DE PESQUERÍAS SARDINA-ANCHOVETA V-X
REGIONES CONFORME LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 55 T DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUICULTURA.

VALPARAISO, - 6 MAR. 2014

R. EX. Nº 734

VISTO: Lo solicitado por Pesquera Centro Sur S.A., mediante C.I. SUBPESCA Nº 2164-2014; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 1409 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2048, Nº 2049, Nº 2588 y Nº 3789, todas de 2013 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 T de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que en caso que el titular de licencia transable de pesca, ceda, total o parcialmente, las toneladas que represente su licencia transable de pesca, en un año calendario, a uno o más armadores artesanales inscritos en la pesquería respectiva, éste deberá inscribirse en el registro a que hacer referencia el artículo 29 de la citada ley y podrá extraer las toneladas cedidas dentro de la región correspondiente a su respectiva inscripción en el Registro Artesanal, dando cumplimiento a la exigencia de certificación de las capturas al momento de desembarque de conformidad con el artículo 64 E de la misma ley.

Que el armador industrial Pesquera Centro Sur S.A., titular de licencia transable de pesca en la unidad de pesquería de Anchoveta y Sardina común de la V a X Regiones otorgada mediante Resoluciones Exentas Nº 2048 y Nº 2049, rectificadas y aclaradas ambas por Resolución Exenta Nº 2588, todas de 2013 y de esta Subsecretaría, ha solicitado autorización para ceder 995,503 toneladas de sardina común y 46,272 toneladas de anchoveta con cargo a las toneladas a que se refiere la Resolución Exenta Nº 3789 de 2013, a los armadores artesanales que indica inscritos en la señala pesquería en la V-X Regiones, quienes a su vez han manifestado su voluntad de acceder a la cesión.

RESUELVO:

1.- Autorízase a los armadores Pesquera Centro Sur S.A., R.U.T N° 76.531.040-7, domiciliada en Amunátegui N° 178 piso 4, Santiago, la cesión de 130 toneladas de anchoveta y 1.870 toneladas de sardina común, provenientes de su Licencia Transable de Pesca asignados para las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina común de la V a la X Regiones, otorgado mediante Resolución Exenta N° 3789, de 2013 y de esta Subsecretaría, a los armadores artesanales que se indica, inscritos en las pesquerías de anchoveta y sardina común de la VII y XIV Regiones.

2.- Las toneladas objeto de la cesión serán extraídas por las embarcaciones artesanales que se individualizan, inscritas en las pesquerías de anchoveta y sardina común de la VIII Región, en los montos que en cada caso se señala:

Anchoveta

N°	ARMADOR	EMBARCACION	ANCHOVETA
1	OMAR BUSTOS VELOZO	DON BETO IV	8,909
2	RIGOBERTO DURAN RIVEROS	MAR DE BERING Y CAMILA ANTONELLA	8,909
3	CLAUDIO VILLARROEL ESPINOZA	DOÑA GLADYS II	8,909
4	HECTOR SAEZ RIFFO	IGNACIO S	8,909
5	IRENEO GUTIERREZ ARAVENA	GAVIOTA	1,727
6	ERNESTO GUTIERREZ LIZAMA	DON PEDRO I	8,909
		TOTAL	46,272

Sardina común

N°	ARMADOR	EMBARCACION	SARDINA COMUN
1	OMAR BUSTOS VELOZO	DON BETO IV	191,381
2	RIGOBERTO DURAN RIVEROS	MAR DE BERING Y CAMILA ANTONELLA	191,381
3	CLAUDIO VILLARROEL ESPINOZA	DOÑA GLADYS II	191,381
4	HECTOR SAEZ RIFFO	IGNACIO S	191,381
5	IRENEO GUTIERREZ ARAVENA	GAVIOTA	38,598
6	ERNESTO GUTIERREZ LIZAMA	DON PEDRO I	191,381
		TOTAL	995,503

3.- Las embarcaciones artesanales individualizadas en el numeral anterior deberán inscribirse en el Registro de Naves que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a que se refiere el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, previo al inicio de las actividades extractivas efectuadas con cargo a la presente resolución.

4.- Los excesos en que incurran las embarcaciones sobre las toneladas autorizadas en la presente resolución se descontarán de la fracción artesanal de anchoveta y sardina común asignada a la V a X Regiones, periodo enero-abril de 2014.

5.- Los armadores artesanales que realicen capturas conforme la presente resolución deberán dar cumplimiento a las exigencias de certificación de las capturas al momento del desembarque de conformidad con el artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- Los desembarques artesanales que se realicen conforme la presente autorización deberán informarse en el Formulario de Desembarque Artesanal con indicación expresa de la resolución de cesión a que se imputarán, hasta completar las toneladas objeto de la cesión.

7.- Descuéntese 46,272 toneladas de anchoveta y 995,503 de sardina común al armador industrial Pesquera Centro Sur S.A. de la Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría que establece remanentes no capturados para titulares de licencias transables de pesca, clase A, año 2014, correspondiente a la licencia transable de pesca de la unidad de pesquería de anchoveta X-X Regiones otorgada mediante Resoluciones Exentas N° 2048 y N° 2049, ambas de 2013 y de esta Subsecretaría.

8. - La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

AGG/agg